

En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El deudor podrá librar su bien antes del remate pagando principal y costas.

El bien que se subasta es el siguiente:

Piso en calle Magallanes, número 19, planta ático, letra A, registral número 91.858. Inscrita al tomo 2.023, Registro de la Propiedad número 5 de Madrid.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid a 6 de marzo de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, la Magistrada-Juez, María del Mar Ilundain Minondo.—17.924.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con número 367/1985, se siguen autos ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Barclays Bank, S. A. E.», contra doña María Rodrigo y don Francisco Gomariz López, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Urbana.—Apartamento C, señalado con el número 17, de la planta baja del edificio denominado «Cabo Sol», barriada Cabo de Gata. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, al tomo 751, libro 160, finca número 5.274.

2. Patio, procedente del apartamento número 16 del mismo edificio anterior. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, al tomo 959, libro 342, finca número 16.904.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Capitán Haya, 55, el día 12 de junio de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 4.922.500 pesetas para la finca número 5.274, y de 315.500 pesetas para la finca número 16.904, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Capitán Haya, 55, cuenta 2449, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá ceder el remate a tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de julio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de

la primera, y de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de septiembre de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.925.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 991/1997, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Néstor Giménez Silva y doña Diana Miriam Weinbaum Rautfleisch, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 14 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 27.706.093 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presente edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana número 35. Piso tercero, letra H, situado en la tercera planta, sin contar la de semisótano, y baja de la casa número 5 de la calle de Can Menor de Madrid, barrio de La Estrella. Tiene su acceso por la escalera número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.700, 136 del archivo, folio 104, finca número 7.380.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—18.039.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 628/1997, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», Entidad Financiera», contra doña María del Carmen García Morilla, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 1 de junio de 1998, a las nueve treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 7.004.655 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 1 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 7 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere,

continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana.—En Madrid, finca número 11, piso quinto B, interior, calle Calvario, número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, finca registral número 22.034, hoy 9.723, tomo 1.571, libro 173, sección tercera, folio 77, inscripción segunda de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expide el presente en Madrid a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—18.148.

MADRID

Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 00015/1997 ED, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra «Grupo 2 M.R.O., Sociedad Limitada» y don José María de Carlos-Roca Otero, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y rentas de la parte demandada «Grupo 2 M. R. O., Sociedad Limitada» y don José María de Carlos-Roca Otero, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, dar por entero y cumplido pago al actor «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», en la cantidad de 2.051.219 pesetas de principal, más los intereses al tipo pactado a partir del 10 de julio de 1996 (cierre de la cuenta) y costas solicitados, fijadas en 600.000 pesetas, sin perjuicio de posterior liquidación.»

Así, por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Grupo 2 M. R. O., en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de marzo de 1998.—Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—17.916.

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid, de fecha 24 de noviembre de 1997, dictado en el juicio voluntario de quiebra número 932/1997, de «Centros Clínicos Omega, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora doña Rosalva Yanes Pérez, en representación de «Centros Clínicos Omega, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Centros Clínicos Omega, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la Administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador, don José María Lamo de Espinosa y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Joaquín Lluch Rovira, entregándole nota de los mismos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado Juez.—17.918.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 1.026/1995, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Eugenia Fernández-Rico Fernández, contra «VS Empresa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en rebeldía, en reclamación de 1.880.818 pesetas de principal, y la de 700.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, la finca embargada a la demandada «VS Empresa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 29.800.000 pesetas.

Finca embargada

Finca urbana, sita en el Prado de los Pinos, número 10, de Torreledones, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.703, libro 121, folio 101, finca número 6.018.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 2 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, 66, quinta planta, la que se llevará a efecto con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo será de 29.800.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2.531, abierta a nombre de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del indicado tipo, sin que tal depósito sea exigible al ejecutante.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar su bien pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para que, caso de que a la primera subasta no comparezca postor alguno, se ha señalado la segunda subasta el día 1 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que regirán las mismas condiciones reseñadas para la primera, si bien el tipo será con la rebaja del 25 por 100 y, en consecuencia, el depósito a efectuar será de, al menos, el 50 por 100 del nuevo tipo.

En prevención de que a la segunda subasta tampoco comparezca postor alguno, se ha señalado para llevar a efecto la tercera subasta el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, en el sitio reseñado, lo que se llevará a efecto con las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo y, por tanto, cualquier postura será admisible.

Sirviendo el presente edicto de notificación a la demandada rebelde en caso de ser negativa su notificación personal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 12 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—18.193.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 684/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Eduardo González Chapartegui y «Consulting de Obras y Servicios, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de la calle Diego de León, número 16, de Madrid, número 2653, referencia 17-0684-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos,